

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Gana una Tablet Lenovo Tab 2 A10-30F”

Grup de Distribució Costa Brava SA (en adelante “GDCB”) con domicilio social en Sils (Girona), C/ Tallers, 18, Pol.Ind. Bosc de Can Cuca, CP: 17410 y CIF A17435827, llevará a cabo en todo el territorio nacional, la PROMOCIÓN “Gana una Tablet Lenovo Tab 2 A10-30F” con la finalidad de potenciar la venta de café Mieludo.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes bases, que se encuentran accesibles en la siguiente dirección: www.cafecrem.com

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios, objetos de la promoción, no será necesario el desembolso de cantidad alguna.

PERIODO DE VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La participación en el presente concurso será válida desde las 00:01 horas del día 17 de julio de 2017 hasta las 23:59 del día 30 de septiembre de 2017, para todo el territorio español.

LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

El presente Concurso está dirigido exclusivamente a los clientes de Café Crem propietarios de establecimientos de hostelería que sirvan la variedad Ideal Coffee Método Mieludo a sus clientes.

MODO DE PARTICIPACIÓN

La participación en el CONCURSO se realizará del modo siguiente:

Participarán en la promoción aquellos clientes que realicen compras de paquetes de 750 gr. De la variedad Ideal Coffee Método Mieludo durante el periodo de vigencia de la promoción.

Por cada paquete de 750 gr. adquirido, el comercial de Café Crem de la empresa asociada a GDCB, entregará al propietario del establecimiento un folleto con una serie de números de 5 cifras impresos con la leyenda siguiente “del XXXXX al YYYYY”.



El establecimiento que posea el folleto con el tramo de números que incluya el número que coincida con el ganador del Sorteo del cupón Diario de la ONCE de los días 10,20 y 30 de agosto y 10, 20 y 30 de septiembre, resultará ganador del premio.

En caso de no existir ganador en alguno de los sorteos por no haberse entregado el folleto todavía a ningún cliente, se acudirá al folleto entregado con el tramo de números cuya cifra inicial (Desde XXXXX) esté más cerca del número ganador del día correspondiente.

COMUNICACIÓN

GDCB comunicará la promoción a través de la Web www.cafecrem.com y en redes sociales. La comunicación al cliente propietario del establecimiento la realizará también la empresa asociada a GDCB.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS OBJETO DEL CONCURSO

Los clientes que posean los folletos con los tramos de números impresos coincidentes con los números premiados en el Cupón diario de la ONCE de los días 10, 20, 30 de agosto y septiembre, resultarán ganadores de:

Una Tablet Lenovo Tab 2 A10-30F, valorada aprox. En 190€

SORTEO, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Dentro de los 5 días siguientes a la celebración del sorteo, se contactará con el ganador mediante la visita personal del comercial de Café Crem de la empresa asociada a GDCB.

Si transcurridos 10 días desde la fecha de comunicación de la condición de ganador del sorteo, no se hubiera localizado al ganador o éste renunciase al premio, automáticamente el premio quedará desierto.

DISPOSICIONES COMUNES

La entrega de los premios se realizará en el domicilio de facturación indicado por el cliente en la base de datos de la empresa asociada a GDCB. La entrega del premio se realizará personalmente por parte del personal de la empresa asociada a GDCB.

Los ganadores deberán confirmar sus datos personales así como mostrar su DNI o tarjeta de residente. El ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, puede perder su derecho a la recepción del premio.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

Los premios en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, o cesión a petición del ganador.

GDCB se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o que de otro modo sean contrarios a la buena fe. En caso de que GDCB detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción mediante cualquier procedimiento, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos, se reserva el derecho de excluir a dichos participantes de la misma e incluso denegarles la obtención del premio de forma automática, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

GDCB se reserva el derecho de realizar modificaciones en las presentes Bases Legales o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios a través de los mismos canales que comunica esta Promoción.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de GDCB y que afecte al normal desarrollo de la misma, GDCB se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la presente promoción, sin que los participantes puedan exigirle responsabilidad o compensación alguna.

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE E IMAGEN

La aceptación del premio supone el otorgamiento del consentimiento de los ganadores a los efectos de utilizar su imagen y/o su nombre con la finalidad de que sean incluidas con fines promocionales (p.ej. publicación del nombre del ganador, etc.) en las páginas Web o perfiles de redes sociales titularidad de GDCB o de terceros autorizados por ésta, en notas de prensa o publicaciones online de carácter informativo, y/o en cualquier otro soporte publicitario o promocional de GDCB y, en general, en todo el material relacionado con la presente promoción, ya sea en un medio impreso, electrónico o de cualquier otro tipo y sin limitación territorial ni temporal alguna.

En el consentimiento anterior no confieren al ganador derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Los ganadores de la presente promoción autorizan a GDCB a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en todo el material relacionado con la presente promoción, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

LEGISLACION Y COMPETENCIA

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como GDCB se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona Capital y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.